

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
NÚMERO DE PROCESO:11001310502020150010100
CIUDAD: BOGOTA D.C. (CUNDINAMARCA)
FECHA: 17 DE JUNIO DEL AÑO 2021



Sujetos del Proceso:

DEMANDANTE: JANETH PEREZ DURAN en nombre propio y representación de las menores MARIANA PEREZ PEREZ y MARIA CAMILA PEREZ PEREZ.

CONTRA : PRICEWATERHOUSECOOPER ASESORES GERENCIALES LTDA., y CEMENTOS ARGOS S.A.

LITIS CONSORTE NECEARIO: PRICEWATERHOUSECOOPER LTDA

Solicitud y Momentos Importantes de la Audiencia: se identifican las partes presentes, se constituye el despacho en audiencia pública y la declara abierta,

REGISTRO DE ASISTENCIA

Se concede el uso de la palabra a las partes para que se presenten, indicando su nombre, apellido, identificación, dirección, teléfono y correo electrónico de notificación, iniciando parte demandada o representante y su apoderado, para lo cual se deja constancia que ni la parte demandante y su apoderado no han comparecido.

AUTO

Reponer el auto impugnado y por tanto tener por contestada la demandada por parte de la integrada en litis ETEX COLOMBIA S.A., por cumplir con el requisito del Art. 31 del C.P.T.Y.S.S.

AUDIENCIA CON LA NUEVA INTEGRADA ETEX COLOMBIA S.A.

ETAPA CONCILIATORIA:

Teniendo en cuenta lo manifestados se declara fracasada la etapa de conciliación. Se continúa el trámite subsiguiente de la presente audiencia.

EXCEPCIONES:

Las propuestas tienen el carácter de mérito por tanto se resolverán de mérito al momento de resolver sentencia.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

No evidenció el juez causal de nulidad que invalide lo actuado.

NOTIFICADOS EN ESTRADOS

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

El litigio versara sobre todos los hechos de la demanda, toda vez que las demandadas no coincidieron en aquellos que tuvieron por ciertos, y otros señalaron no ser ciertos o no les consta.

En términos generales el problema jurídico a resolver se centrará en determinar quién es el empleador del causante, las labores desempeñadas, y si exposición a riesgos y daño de su salud, si hubo suministro de elementos de seguridad industrial, las patologías desarrolladas, y causas del deceso del causante al igual que tratamientos médicos, dependencia económica de los demandantes; y por lo tanto si hay una responsabilidad de la integrada en litis consorcio necesario.

DECRETANSE Y PRACTICA DE PRUEBAS:

Parte INTEGRADA EN LITIS ETEX COLOMBIA S.A.

- 1. DOCUMENTALES:** *La prueba documental aportada con la contestación de la demanda visible a folios 220 del expediente.*
- 2.** *Interrogatorio de parte al demandante.*

PRACTICA DE PRUEBAS

Se practica el interrogatorio a la señora JANETH PEREZ DURAN.

AUTO

Se cierra el debate probatorio y se escucharon a los apoderados en alegatos de conclusión y se cita a las partes para llevar a cabo audiencia

de que trata el Art. 80 del C.P.T.Y.S.S., para el día **LUNES (19) DE JULIO DEL AÑO 2021, A PARTIR DE LAS 10.00AM.**



ROCIO CAROLINA MARTINEZ
Secretaria Ad Hoc.

El Juez,

VÍCTOR HUGO GONZÁLEZ

Firmado Por:

VICTOR HUGO GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

842af1478e324aae459d8fb8b8c30f6e1420cd1b6cd0a60fceb317e80
51faa6b

Documento generado en 23/06/2021 11:35:11 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>